

Resolución Ministerial

482-2002 MTC/15.02

Lima, 19 de agosto de 2002

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 015-2002-MTC se exceptuó de lo establecido en el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 030-2002, los viajes al exterior que efectúen los Inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil con cargo a recursos públicos en cumplimiento de las funciones que les asigna la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC;

Que, la Ley N° 27261 – Ley de Aeronáutica Civil del Perú, establece que la Autoridad Aeronáutica Civil es ejercida por la Dirección General de Aeronáutica Civil como dependencia especializada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, la Dirección de Seguridad Aérea de la Dirección General de Aeronáutica Civil ha emitido las Ordenes de Inspección N° 0671-2002-SDO y N° 0495-2002-MTC/15.16.05.2 señalando que los Inspectores Víctor Suárez Llaque y Carlos Garay Vera, realizarán una inspección de base de la empresa Aerocontinente S.A. para incluir a la estación de Santiago en los servicios que presta dicha empresa, cuya diligencia debe efectuarse durante los días 23 al 25 de agosto de 2002, en la ciudad de Santiago, República de Chile;

Que, asimismo, la Dirección de Seguridad Aérea de la mencionada Dirección General ha emitido la Orden de Inspección N° 0673-2002-SDO señalando que el Inspector Federico Álvarez Zevallos realizará un chequeo técnico en la ruta Lima – Miami – Lima, durante los días 24 y 25 de agosto de 2002, por habilitación en la aeronave Boeing B-767, al personal aeronáutico propuesto por la empresa Aerocontinente S.A. en su desempeño como tripulantes de cabina en la referida aeronave;

Que, resulta pertinente autorizar el viaje de los Inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil para que, en cumplimiento de las funciones que le asigna la Ley N° 27261 y su Reglamento, puedan realizar la inspección a que se contrae las Ordenes de Inspección N° 0671-2002-SDO, N° 0495-2002-MTC/15.16.05.2 y N° 0673-2002-SDO;



De conformidad con la Ley N° 27261, Ley N° 27619, Ley N° 27791, Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y Resolución Suprema N° 015-2002-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, para los fines a que se contrae la presente Resolución Ministerial, el viaje de los siguientes Inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil, a la ciudades y durante los días del mes de agosto de 2002 que a continuación se indican y que ocasionarán gastos por viáticos y Tarifa por Uso de Aeropuerto, conforme al siguiente detalle:

Santiago – República de Chile

Inspectores	Fecha	Viáticos US\$	TUA US\$
Víctor Suárez Llaque	23 al 25	600.00	25.00
Carlos Garay Vera	23 al 25	600.00	25.00

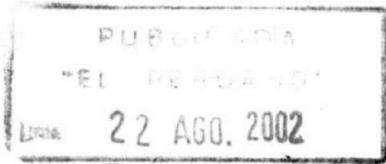
Miami – Estados Unidos de América

Inspector	Fecha	Viáticos US\$	TUA US\$
Federico Álvarez Zevallos	24 y 25	440.00	25.00

Artículo 2°.- El gasto que demande el viaje autorizado precedentemente, será con cargo al Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Artículo 3°.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 10° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los Inspectores mencionados en el artículo 1° de la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.





Resolución Ministerial

482-2002 MTC/15.02

Artículo 4º.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Javier Reátegui Rosselló
Ministro de Transportes y Comunicaciones

